Macroproceso: Formación

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Formato convocatoria estudiantes auxiliares



Número de la Convocatoria	068		Fecha de publicación de la convocatoria			DD 22	MM 09	AAAA 2025
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca	Facultad de Ingeniería Y Administración							
Nombre de la	Vinculación De Dos (2) Estudiantes De Pregrado Para Apoyar Actividades En Proyecto							
convocatoria	Fortalecimiento Del Grupo Ce-Lab A Través De La Apropiación De Las Tecnologías Xr.							
Tipo de estudiante	Pregrado ⊠ Posgrado □							
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria	│ ₋ □ .							
	Docencia (Apoyo Académico)	Apoyo a proyectos investigación o extensión		Gestión ninistrativa		enestar ersitario	o	Otro
No. de estudiantes a vincular	2							
Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicos. 3. Admisión medi							
Perfil requerido	Tener la calidad de estudiante de pregrado de Diseño industrial Estar cursando séptimo semestre en adelante							
- criticiquendo	Conocimientos en programas de dibujo digital							
	Conocimientos en línea gráfica orientada a la ilustración de objetos							

Código: U.FT.05.007.013 Página 1 de 3 Versión: 2.0

Macroproceso: Formación

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Formato convocatoria estudiantes auxiliares



	1. Apoyo a actividades de investigación				
	2. Apoyo a creación de ilustraciones				
Actividades a desarrollar	3. Apoyo en el desarrollo de storyboards				
	4. Apropiación de tecnologías XR.				
	5. Apoyo al Desarrollo de entornos virtuales o aumentados				
Modalidad de las	Presencial				
actividades Disponibilidad de tiempo					
requerida	20 Horas / Semana				
Estímulo económico mensual	\$1.100.000				
	Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.				
Duración de la vinculación	3 meses				
	Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.				
Forma de Selección	El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a lo siguientes criterios: a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades qu va a desempeñar. b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de s actividad académica.				
Términos para la presentación de documentos	oychecac@unal.edu.co				
Fecha de cierre de la convocatoria	26 de septiembre de 2025				
Documentación requerida	 Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada. Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) Fotocopia de la cédula. Fotocopia del carné de estudiante. Horario de clases. Recibo de pago (BPM) U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio). 				
Documentos opcionales	, and the second				
(no pueden ser modificatorios)	- Soportes de hoja de vida				
modificatorios/					

Código: U.FT.05.007.013 Página 2 de 3 Versión: 2.0

Macroproceso: Formación

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Formato convocatoria estudiantes auxiliares



Responsable de la convocatoria	Nombre: Oscar Checa Ceron - Correo: oychecac@unal.edu.co - Teléfono (o extensión):34330			
Criterios de evaluación	 Promedio Académico Conocimientos Entrevista Nivel de avance en el plan de estudios NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente. 			
Fecha de Publicación de Resultados	29 de septiembre de 2025			

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.

Código: U.FT.05.007.013 Versión: 2.0 Página 3 de 3

Publicación: septiembre 22 de 2025.